

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 4.120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.
- 4.- El Decreto N° 4.122 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas municipales para el año 2014.
- 5.- El artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 19 de diciembre de 2011, aprobado por Resolución N° 375, de fecha 20 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Deportes.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0415 de fecha 06 de Febrero de 2012, que aprueba el Convenio indicado en el número precedente, complementado por Decreto Alcaldicio N° 0967, de fecha 26 de Marzo de 2012.
- 8.- El Convenio-Mandato "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO PULMAHUE, PADRE LAS CASAS" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30112985-0, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 13 de Marzo de 2012.
- 9.- La Resolución Exenta N° 868, de fecha 28.03.2009, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio indicado en el número precedente.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 1327, de fecha 23 de Abril de 2012, que aprueba el Convenio indicado en visto N°8 precedente.
- 11.- El Convenio Aporte Complementario y Rectificación de Escritura Pública suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 21 de Septiembre de 2012, según consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Perry Pefaur.
- 12.- La Resolución Exenta N° 2389 de fecha 08 de Octubre de 2012 del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 3780 de fecha 09 de Octubre de 2012 que aprueba el instrumento señalado en el visto N° 11 precedente.
- 14.- El Oficio Ordinario N° 1592, de fecha 25 de julio de 2013, emitido por el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas dirigido al Sr. Intendente de la Región de La Araucanía, solicitando un aumento de plazo de 66 días corridos para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas".
- 15.- El Oficio Ordinario N° 2382, de fecha 25 de julio de 2013, emitido por el Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido a la Municipalidad de Padre Las Casas, que autoriza el aumento de plazo para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas", de 66 días corridos.
- 16.- La Resolución Exenta N° 734, de 2013, del IND, que amplía plazo para el término de las obras en convenios de transferencia de recursos y ejecución de proyectos que indica.
- 17.- El Oficio Ordinario N° 0407, de 27 de febrero de 2014, de la Municipalidad de Padre Las Casas, por el cual se solicita ampliación de plazo para la entrega de las obras hasta el 30 de junio de 2014.
- 18.- La Escritura Pública de Modificación de Convenio, otorgada con fecha 02 de abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia.
- 19.- La Resolución Exenta N° 2653 de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia suscrito con Municipalidad de Padre Las Casas, Proyecto de Inversión en Infraestructura Deportiva Comunal (Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas).
- 20.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Instituto Nacional del Deportes de Chile es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la ley N° 19.712, que tiene por objeto, entre otros, ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes.

2.- Que, en esa línea, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, con fecha 19 de diciembre del año 2011, suscribió con la Municipalidad de Padre Las Casas, un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de infraestructura deportiva municipal denominado "Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas", aprobado por Resolución N° 375, de 2011, del IND, por un monto de M\$911.933.- (Novecientos once millones novecientos treinta y tres mil pesos).

3.- Que, de acuerdo a lo que la Municipalidad informó, el hallazgo de restos arqueológicos en un sector de las obras, han obligado a paralizar las obras de manera parcial a objeto de cumplir con las medidas indicadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a lo cual solicita ampliar el plazo previsto para la entrega de las obras, requerimiento que cuenta con el visto bueno del Departamento de Inversiones del Nivel Central del IND, en virtud de ello, resulta procedente aprobar la modificación del plazo para la entrega de las obras convenida con el Municipio por medio del presente Decreto Alcaldicio, toda vez que ya fue aprobada por el IND mediante Resolución Exenta N° 2653 de fecha 01 de julio de 2014.

**DECRETO:**

1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Padre Las Casas, Proyecto de Inversión en Infraestructura Deportiva Comunal (Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas), de fecha 02 de abril de 2014, en el sentido de que las obras deberán estar completamente terminadas, a más tardar, el día treinta de junio de 2014.

2.- **Considérase** el contenido de dicha modificación de convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



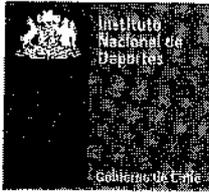
*[Handwritten signature]*  
**SAURA GONZÁLEZ CONTRERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

RPR/PZG/pzg  
**Distribución:**  
- IND ✓  
- Jurídico ✓  
- SECPLA ✓  
- Control Interno ✓  
- Finanzas ✓  
- Oficina de Partes ✓  
- Id: 192804





Ju.

*Junior P. Lillo*  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
ASESORIA JURIDICA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO CON MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMUNAL (Construcción Polideportivo Pullmahue, Padre Las Casas).**

Ingreso N° \_\_\_\_\_  
Fecha 03 JUL 2014  
Destino \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2653**

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
ASESORIA JURIDICA

SANTIAGO, **01 JUL 2014**

Ingreso N° 192225  
Fecha 03 JUL 2014  
Destino \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

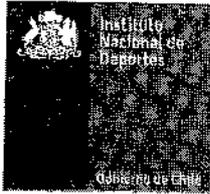
Observaciones Copia Seople

- a) La Ley 19.712, del Deporte.
- b) El Decreto Supremo N°13, de 26.03.14, del Ministerio del Deporte, que designa Director Nacional (T. y P.) del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- c) La Resolución N°375, de 2011, de este Instituto, que aprueba Convenio I.N.D.- I.M. de Padre Las Casas. Proyecto de Inversión en Infraestructura Deportiva Comunal. ("Construcción Polideportivo Pullmahue, Padre Las Casas).
- d) La Resolución Exenta N°2389, de 2012, del IND, que aprueba convenio de aporte complementario y rectificación de escritura pública IND - I.M. Padre de Las Casas, Proyecto "Construcción Polideportivo Pullmahue, Padre Las Casas".
- e) La Resolución Exenta N°734, de 2013, del IND, que amplía plazo para el término de las obras en convenios de transferencia de recursos y ejecución de proyectos que indica.
- f) El Oficio Ordinario N°0407, de 27.02.14, de la Municipalidad de Padre Las Casas, por el cual se solicita ampliación de plazo para la entrega de las obras hasta el 30 de junio de 2014.
- g) La escritura pública de modificación de convenio, otorgada con fecha 02.04.14, ante la Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia.
- h) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS  
OFICINA DE PARTES  
03 JUL 2014  
ID 192225  
PROVIDENCIA

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N°19.712, que tiene por objeto, entre otros, ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes.



2. Que, la Ley N°19.712, del Deporte, en su artículo 4° dispone que, los planes y programas que constituyan dicha política nacional del deporte contemplarán, entre otras acciones, las de promover la prestación de servicios de asesoría en arquitectura deportiva e inversiones para la construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento de recintos deportivos.
3. Que, en el citado marco, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, con fecha 19 de diciembre del año 2011, suscribió con la Municipalidad de Padre Las Casas, un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de infraestructura deportiva municipal denominado "Construcción Polideportivo Pullmahue, Padre Las Casas", aprobado por Resolución N°375, de 2011, del IND, por un monto de M\$911.933.- (Novecientos once millones novecientos treinta y tres mil pesos).
4. Que, de acuerdo a lo informado por la Municipalidad de Padre Las Casas, el hallazgo de restos arqueológicos en un sector de las obras, han obligado a paralizar las obras de manera parcial a objeto de cumplir con las medidas indicadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a lo cual solicita ampliar el plazo previsto para la entrega de las obras, requerimiento que cuenta con el visto bueno del Departamento de Inversiones del Nivel central del IND, en virtud de ello, resulta procedente aprobar la modificación del plazo para la entrega de las obras convenido con el referido Municipio, dictando el acto administrativo correspondiente.

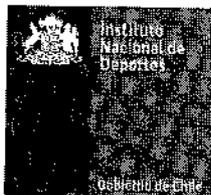
#### **RESUELVO:**

- 1) **APRUÉBASE** la modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto celebrado entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto "Construcción Polideportivo Pullmahue, Padre Las Casas", reducido a escritura pública ante la 21° Notaría Pública de Santiago, con fecha 2 de abril de 2014, cuyo texto es del tenor siguiente:

Repertorio N°11.221 // O.T. 3017

**MODIFICACION DE CONVENIO // INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE // MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de abril del año dos mil catorce, ante mí, MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, comparecen, por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, Servicio Público descentralizado, creado por la Ley número diecinueve mil setecientos doce, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guión cuatro, representado en este acto, según se acreditará, por su Director Nacional -T.P-, don NESTÓR FELIPE MARÍN BRAVO, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos setenta siete mil ciento treinta y seis guion seis, ambos domiciliados para estos efectos en calle Fidel Oteiza número mil novecientos cincuenta y seis, octavo piso, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "el Instituto" o "el IND"; por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, corporación de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada legalmente por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, chileno, divorciado, empleado público, cédula de identidad número diez millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve guión



siete, ambos con domicilio para estos efectos en calle Manquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno, de la comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía, de paso en ésta, en adelante también e indistintamente "la Asignataria" o "el Municipio"; y acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

**PRIMERO:** Mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, los comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución del Proyecto denominado "Construcción Polideportivo Pullmahue, Padre Las Casas", mediante el cual el Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes formalizó la entrega de un aporte estatal por la suma de novecientos once millones novecientos treinta y tres mil pesos al citado municipio, para la ejecución de la obra de infraestructura deportiva comunal señalada. El referido convenio fue aprobado mediante resolución del Instituto Nacional de Deportes número trescientos setenta y cinco, de fecha veinte de diciembre de dos mil once, fijándose un plazo de ejecución de las obras del proyecto hasta el treinta y uno de septiembre de dos mil doce. Por Resolución Exenta número dos mil trescientos ochenta y nueve, del ocho de octubre de dos mil doce, del IND, se aprobó un convenio de aporte complementario y rectificación de escritura pública IND - I.M. Padre Las Casas, respecto del Proyecto, oportunidad en que se amplió el plazo para la total ejecución de las obras hasta el treinta y uno de julio de dos mil trece. Por Resolución Exenta número setecientos treinta y cuatro, del quince de febrero de dos mil trece, del IND, se amplió nuevamente el plazo para el término de las obras del proyecto hasta el veintiuno de octubre de dos mil trece.-

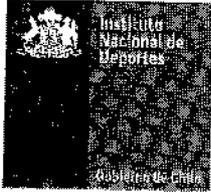
**SEGUNDO:** Considerando que el plazo pactado para la entrega de las obras se encuentra vencido, estando aún pendiente el término de las mismas y encontrándose vigente el contrato de ejecución de obra suscrito por la Municipalidad y la empresa constructora, los comparecientes vienen a regularizar las actuaciones referidas a la ejecución de la obra, efectuadas entre el vencimiento del plazo originalmente dispuesto y hasta que se mantenga vigente el presente acuerdo. En este contexto, y teniendo presente lo solicitado por la Municipalidad asignataria, se acuerda ampliar el plazo fijado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio original, citado en el artículo primero precedente, modificando su texto, en el sentido de que las obras deberán estar completamente terminadas, a más tardar, el día treinta de junio de dos mil catorce.-

**TERCERO:** En todo lo no modificado en este instrumento, rige plenamente lo convenido en la escritura pública individualizada en la cláusula primera.-

**PERSONERÍAS:** La personería de don NESTOR FELIPE MARIN BRAVO para representar al Instituto Nacional de Deportes de Chile consta en el Decreto Supremo número trece, de veintiséis de marzo de dos mil catorce, del Ministerio del Deporte. La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos noventa, del seis de diciembre de dos mil doce de la I. Municipalidad de Padre Las Casas. EN COMPROBANTE y previa lectura firma.- Esta escritura se anotó en el Repertorio bajo el número señalado.- Se da copia. Doy fe.-

NESTOR FELIPE MARIN BRAVO // INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE //  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO // MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

2) **ADJÚNTESE** copia de la presente Resolución, por la Oficina de Partes del nivel central de este Servicio, a la Resolución N°375, de 2011.

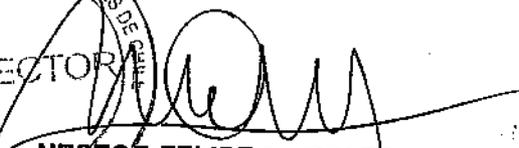


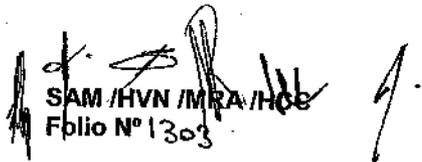
3) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección actos que afecten a terceros, en el enlace "Gobierno Transparente" del sitio electrónico del IND.

4) **ARCHÍVESE** por Oficina de Partes del nivel central del Instituto, copia del presente acto administrativo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**NESTOR FELIPE MARIN BRAVO**  
**DIRECTOR NACIONAL (T. y P.)**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

  
SAM / HVN / MRA / HCB  
Folio N° 1303

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas.
- Gabinete Dirección Nacional IND.
- Dirección Regional IND de la Raucanía, Área de Inversiones.
- División de Desarrollo, Departamento de Inversiones.
- División de Administración y Finanzas, Unidad de Rendición de Cuentas.
- Departamento de Comunicaciones, Unidad Gobierno Transparente.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Oficina de partes.

**MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**

**21ª NOTARIA DE SANTIAGO**

ANUMADA 912 OF. 236 - SANTIAGO



CRA/MBS  
O.T. 3017

Repertorio N°11.221.-



**MODIFICACION DE CONVENIO**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de abril del año dos mil catorce, ante mí, **MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, comparecen, por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público descentralizado, creado por la Ley número diecinueve mil setecientos doce, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guión cuatro, representado en este acto, según se acreditará, por su Director Nacional - T.P-, don **NESTÓR FELIPE MARÍN BRAVO**, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos setenta siete mil ciento treinta y seis guion seis, ambos domiciliados para estos efectos en calle Fidel Oteiza número mil novecientos cincuenta y seis, octavo piso, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "el Instituto" o "el IND"; por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, chileno, divorciado, empleado público, cédula de identidad número diez millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve guión siete, ambos con domicilio para estos efectos en calle Manquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno, de la comuna de Padre Las Cases, Región de la Araucanía, de paso en ésta, en adelante también e indistintamente "la Asignataria" o "el Municipio"; y acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto: **PRIMERO:** Mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, los



comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución del Proyecto denominado "Construcción Polideportivo Pullmahue, Padre Las Casas", mediante el cual el Director Nacional del Instituto formalizó la entrega de un aporte estatal por la suma de novecientos once millones novecientos treinta y tres mil pesos al citado municipio, para la ejecución de la obra de infraestructura deportiva comunal señalada. El referido convenio fue aprobado mediante resolución del Instituto Nacional de Deportes número trescientos setenta y cinco, de fecha veinte de diciembre de dos mil once, fijándose un plazo de ejecución de las obras del proyecto hasta el treinta y uno de septiembre de dos mil doce. Por Resolución Exenta número dos mil trescientos ochenta y nueve, del ocho de octubre de dos mil doce, del IND, a aprobó un convenio de aporte complementario y rectificación de escritura pública IND – I.M. Padre Las Casas, respecto del Proyecto, oportunidad en que se amplió el plazo para la total ejecución de las obras hasta el treinta y uno de julio de dos mil trece. Por Resolución Exenta número setecientos treinta y cuatro, del quince de febrero de dos mil trece, del IND, se amplió nuevamente el plazo para el término de las obras del proyecto hasta el veintiuno de octubre de dos mil trece.- **SEGUNDO:** Considerando que el plazo pactado para la entrega de las obras se encuentra vencido, estando aún pendiente el término de las mismas y encontrándose vigente el contrato de ejecución de obra suscrito por la Municipalidad y la empresa constructora, los comparecientes vienen a regularizar las actuaciones referidas a la ejecución de la obra, efectuadas entre el vencimiento del plazo originalmente dispuesto y hasta que se mantenga vigente el presente acuerdo. En este contexto, y teniendo presente lo solicitado por la Municipalidad asignataria, se acuerda ampliar el plazo fijado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio original, citado en el artículo primero precedente, modificando su texto, en el sentido de que las obras deberán estar completamente terminadas, a más tardar, el día treinta de junio de dos mil catorce.- **TERCERO:** En todo lo no modificado en este instrumento, rige plenamente lo convenido en la escritura pública individualizada en la cláusula primera.- **PERSONERÍAS:** La personería de don **NESTOR FELIPE MARIN BRAVO** para representar al Instituto Nacional de Deportes de Chile consta en el Decreto Supremo número trece, de veintiséis de marzo de dos mil catorce, del Ministerio del Deporte. La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO**

**MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**

**21ª NOTARIA DE SANTIAGO**

**AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO**

**CASTRO** para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos noventa, del seis de diciembre de dos mil doce de la I. Municipalidad de Padre Las Casas. EN COMPROBANTE y previa lectura firma.- Esta escritura se anotó en el Repertorio bajo el número señalado.- Se da copia. Doy fe.-

**NESTOR FELIPE MARIN BRAVO**

C.I.



**P.p. INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO**

C.I.

10564349-7

**P.p. I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**



CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO - 4 JUN 2014

